

ACTO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA DE LOS RETOS DE INNOVACIÓN DE ACADEMIA ATNEA

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATNEA”, en su calidad de ordenadora del gasto delegada y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Resolución DG 080 de 2025 y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO

Que en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Retos de Innovación, cuyo objeto es “*Seleccionar dos (2) propuestas para la solución de dos (2) retos públicos, a través del desarrollo de procesos de innovación abierta con enfoque Edtech, que permitan co-crear, prototipar y validar soluciones soportadas en tecnologías emergentes*”, se indicó que los interesados debían proponer soluciones digitales orientadas a fortalecer las competencias en matemáticas y lectura crítica y, con ello, mitigar barreras para el tránsito efectivo a la educación posmedia.

Que, de acuerdo con los Términos de Referencia de la Convocatoria, los retos seleccionados se sustentan en los bajos niveles de desempeño evidenciados tanto en el área de matemáticas como en lectura crítica, alcanzados por los estudiantes de educación media y por jóvenes que inician programas de educación posmedia universitaria en la ciudad.

Que, en el marco de la Convocatoria, el 31 de diciembre de 2025 se profirió el acto denominado “Acto de Conformación del Listado de Elegibles de la Convocatoria Los Retos de Innovación de Academia Atenea”, mediante el cual se dispuso “Conformar el listado de empresas seleccionadas definitivo de la ‘Convocatoria de retos de innovación para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en el desarrollo de soluciones digitales para el fortalecimiento de competencias en matemáticas y lectura crítica’”. De acuerdo con el artículo primero del citado acto, el listado quedó “(...) constituido por dos empresas, que corresponde a Aleph y JAcademy, con base en los siguientes resultados de valoración finales (...”).

Que, con base en la evaluación realizada por el Comité de Expertos Externo y el puntaje otorgado, las propuestas presentadas por las sociedades EDUCAR AMERICA LATINA S.A.S (Aleph) y JAcademy fueron seleccionadas para el desarrollo de las soluciones correspondientes a los retos de matemáticas y lectura crítica, respectivamente.

Que, en el Acto de Conformación del Listado de Elegibles, quedó expresamente regulado que “En el caso que existan desistimientos o condiciones sobrevinientes que impidan que

el primero en el orden de selección suscriba el futuro contrato, la Agencia ATNEA podrá financiar la siguiente propuesta de solución en orden de elegibilidad conforme a los resultados del listado definitivo de propuestas elegibles."

Que, con posterioridad a la publicación del Acto de Conformación, el 21 de enero de 2026, la sociedad JAcademy manifestó, a través de correo electrónico, que: "Tras un análisis de nuestra parte, y teniendo en cuenta que no es viable realizar ajustes al alcance técnico ni financiero de la propuesta, lamentamos informar que JAcademy presenta su desistimiento formal a la asignación del Reto 2 (Lectura Crítica)".

Que, teniendo en cuenta esta condición sobreviniente, la Gerencia de Estrategia analizó los Términos de Referencia de la Convocatoria y los resultados de la evaluación efectuada por el Comité de Expertos Externo, identificando que la única sociedad habilitada que presentó propuesta para la ejecución del reto en Lectura Crítica es Aleph, razón por la cual corresponde a dicha sociedad ejecutar el referido reto.

Que mediante radicado No 3-2026-1461 del 27 de enero de 2026, la Gerencia de Estrategia solicitó la modificación del Acto de Conformación del Listado de Elegibles de la Convocatoria Los Retos de Innovación de Academia Atenea.

Que, en virtud de lo anterior, la Agencia Atenea procede a modificar el listado de elegibles para el desarrollo de los Retos de Innovación Academia Atenea, previsto inicialmente en el "Acto de Conformación del Listado de Elegibles de la Convocatoria Los Retos de Innovación de Academia Atenea", proferido el 31 de diciembre de 2025, estableciendo que, tras el desistimiento de la sociedad JAcademy, el listado de elegibles queda integrado únicamente por la sociedad Aleph y que, como resultado de este hecho sobreviniente, se celebrará un único contrato de financiamiento de recuperación contingente que incluirá el desarrollo de los dos retos, con el objeto de fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación, conforme al marco normativo aplicable, en especial la Ley 80 de 1993, los Decretos Ley 393 y 591 de 1991 y la Ley 1286 de 2009.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Agencia Atenea dispone:

PRIMERO: MODIFICAR, el listado de empresas seleccionadas definitivo de la "Convocatoria de retos de innovación para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en el desarrollo de soluciones digitales para el fortalecimiento de competencias en matemáticas y lectura crítica" que tiene por objeto : "Seleccionar dos (2) propuestas para la solución de dos (2) retos públicos, a través del desarrollo de procesos de innovación abierta con enfoque Edtech, que permitan co-crear, prototipar y validar soluciones soportadas en tecnologías emergentes" conformado en el ACTO DE CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE LA CONVOCATORIA LOS RETOS DE INNOVACIÓN DE ACADEMIA ATNEA expedido el 31 de diciembre de 2025, estableciendo que, por hecho sobrevinientes, el listado de empresas queda integrado únicamente por la

empresa EDUCAR AMERICA LATINA S.A.S (Aleph), con base en el desistimiento de la sociedad JAcademy y los siguientes resultados de valoración finales:

| Etapa del Proyecto | Puntaje | Parámetros/ puntaje | NULLSPACE Reto Matemáticas | | | ALEPH Reto Matemáticas y Lectura Crítica | | | JACADEMY Reto Matemáticas y Lectura Crítica | | | |
|-------------------------------------|---------|--------------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|---|-------------|-------------|--|-------------|-------------|--|
| | | | Evaluador 1 | Evaluador 2 | Evaluador 3 | Evaluador 1 | Evaluador 2 | Evaluador 3 | Evaluador 1 | Evaluador 2 | Evaluador 3 | |
| Planteamiento de la solución | 45 | Factibilidad | 31 | | | | | | | | | |
| | | 10 puntos | | | | | | | | | | |
| | | Pertinencia | | | | | | | | | | |
| | | 10 puntos | | | | | | | | | | |
| | | Escalabilidad / adaptabilidad | | | | | | | | | | |
| | | 10 puntos | | | | | | | | | | |
| | | Usabilidad y aceptación | | | | | | | | | | |
| | | 10 puntos | | | | | | | | | | |
| Desarrollo de la solución | 30 | Cronograma | | | | | | | | | | |
| | | 5 puntos | | | | | | | | | | |
| | | Análisis de costos | 25 | | | | | | | | | |
| | | 20 puntos | | | | | | | | | | |
| Pitch | 15 | Alcance | | | | | | | | | | |
| | | 10 puntos | | | | | | | | | | |
| | | Claridad | 12 | | | | | | | | | |
| | | 10 puntos | | | | | | | | | | |
| Idoneidad y conformación del equipo | 10 | Coherencia | | | | | | | | | | |
| | | 5 puntos | | | | | | | | | | |
| | | Experiencia del talento humano | 8 | | | | | | | | | |
| | | 5 puntos | | | | | | | | | | |
| Valoración Componente | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 10 | 8 | 10 | |
| VALORACIÓN PARCIAL | | | 76 | 90 | 63 | 84 | 74 | 88 | 82 | 79 | 81 | |
| VALORACIÓN GLOBAL | | | 76,33 | | | 82 | | | 80,66 | | | |

Dado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

DIANA BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
 Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa
 Proyectó Martha Galvis – Contratista Subgerencia Administrativa